



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Oficina Regional de Administración

Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

PROVEIDO 00053-2024-GRP/OASA-PM.



119

INFORME N° 050-2024-GR-PUNO/ORA/OASA/OEC/AGM

PARA : CPC. Wilber Helmers Carreon Mamani Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

DE : Lic. Adm. Alexander Gordillo Mengoa Órgano Encargado de las Contrataciones.

ASUNTO : Declaratoria de desierto de procedimiento de selección

REF. : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 088-2024-OEC/GR PUNO-1

FECHA : Puno, 20 de mayo del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En fecha 10/05/2024, la entidad convocó a Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 088-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE ARENA FINA Y ARENA GRUESA PARA CONCRETO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.

ANALISIS:

Según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 082-2019-EF, señala lo siguiente:

Artículo 29. Declaratoria de desierto

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias) señala:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD:

7.6 Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección".

Mediante FORMATO N° 26: INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO, se determinó las causas probables de la declaratoria de desierto.

CONCLUSIONES

- En ese sentido, en atención a lo indicado en los párrafos precedentes, remito el Formato N° 26: INFORME N° 001-2024-GR PUNO/OEC SIE 88-2024-OEC/GR PUNO-1, Informe de análisis de declaración de desierto del procedimiento de selección de la referencia, para que sea remitido al funcionario a quien se haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación.
- De igual forma se recomienda informar y/o comunicar al área usuaria la declaración de desierto, para que ésta última evalúe si es necesario realizar ajustes al requerimiento y determinar si la necesidad aún persiste; a fin de continuar con la segunda convocatoria del procedimiento de selección en mención, tomando en consideración las recomendaciones señaladas en el Formato N° 26: INFORME N° 001-2024-GR PUNO/OEC SIE 88-2024-OEC/GR PUNO-1.

Adjunto:

- Copia de Formato 26 INFORME N° 001-2024-GR PUNO/OEC SIE 88-2024-OEC/GR PUNO-1.
- Copia de Formato 11 N° 207-2024-OASA/OEC
- Copia de Formato 22 N° 244-2024-OASA/OEC

Sin otro particular, es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

[Handwritten signature of Lic. Adm. Alexander Gordillo Mengoa]

Lic. Adm. Alexander Gordillo Mengoa
Órgano Encargado de las Contrataciones

OFICINA ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

Pase a: Abog - Gordillo

Para: Su Jefe, 2024

Se remite según

corresponde.

Fecha: 20 MAY 2024, Firma:



105

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N° 001-2024-GR PUNO/OEC SIE 88-2024-OEC/GR PUNO-1
	Fecha del informe	20/05/2024

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	CPC. RUBEN W. ZAPANA PAUCAR Jefe de la Oficina Regional de Administración
--	--

3 ANTECEDENTES	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 088-2024-OEC/GR PUNO-1
FECHA DE LA CONVOCATORIA	: 10/05/2024
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	: ADQUISICION DE ARENA FINA Y ARENA GRUESA PARA CONCRETO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Al presente procedimiento de selección se registraron via electronica los siguientes postores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	VELASQUEZ MAMANI ANDRES	10012140300
2	TORRES ESTEVES FULGENCIA	10023868941
3	CANO LOPEZ PERCY	10025276391
4	BELLIDO NEYRA SOLANGHEL JOSEFINA	10723713655
5	MULTISERVICIOS E INVERSIONES PACIFICO E.I.R.L.	20447985731
6	EMPRESA MINERA KUPPERT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448076378
7	CONSTRUCCIONES INGENIERIA & MAQUINARIAS PERU E.I.R.L.	20448282601
8	TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA Multy Servis E.I.R.L.	20448283322
9	CORPORACION ROZAMA S.A.C.	20600990811
10	DELTA SUR PERU VSG E.I.R.L.	20601982707
11	GRUPO FECORA INGENIERIA CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602102981
12	CONSTRUCTORA & INGENIERIA DE SERVICIOS MULTIPLES JRL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602326463
13	CONSTRUCTORA R & L SAN PABLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604345511
14	AGREGADOS ROCA S.A.C.	20606133511
15	MARVIL L & Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20608039555

DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON OFERTA ATRAVES DEL SEACE

N°	Nombre o Razón Social	RUC.
1	CANO LOPEZ PERCY	10025276391
2	BELLIDO NEYRA SOLANGHEL JOSEFINA	10723713655
3	TORRES ESTEVES FULGENCIA	10023868941
4	VELASQUEZ MAMANI ANDRES	10012140300
5	AGREGADOS ROCA S.A.C.	20606133511

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admitieron o fueron descalificadas:

- 1.- VELASQUEZ MAMANI ANDRES
- 2.- CANO LOPEZ PERCY
- 3.- BELLIDO NEYRA SOLANGHEL JOSEFINA
- 4.- TORRES ESTEVES FULGENCIA
- 5.- AGREGADOS ROCA S.A.C.

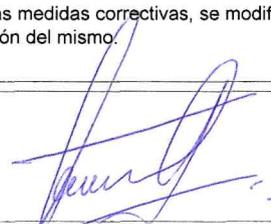
De acuerdo a la calificación realizada, para el ITEM 1, no existe ninguna oferta válida, por lo que se DECLARÓ DESIERTO la presente convocatoria.

- El Órgano Encargado de las Contrataciones, determinó:
- El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en cumplimiento al Artículo 29 del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DECLARO DESIERTO la presente convocatoria, al no existir ninguna oferta válida.
 - Registrar y publicar en el SEACE la declaratoria de desierto.
 - Informar el presente resultado al Jefe de la Oficina Regional de Administración, quien aprobó el Expediente de Contratación.

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE ARENA FINA Y ARENA GRUESA PARA CONCRETO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 088-2024-OEC/GR PUNO-1
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1ra. Convocatoria

109

FORMATO N° 26		
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Unico
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Se presentaron 05 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 05 ofertas fueron no admitidas o descalificadas.	
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	El requisito de habilitación, establecido en las bases, que se deriva de los documentos de información complementaria para la contratación de bienes comunes, no es acreditado por los postores; lo que se corroborará en otros procedimientos de selección en los que también se exige dicha documentación y que no es cumplido por los proveedores.	X
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros Los postores no presentaron el Requisito de habilitación detallado en las bases, que fue establecido en éstas últimas, según los documentos de información complementaria para la contratación de bienes comunes.	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. Las ofertas no admitidas o descalificadas, no cumplieron con presentar y/o acreditar adecuadamente la siguiente documentación de presentación obligatoria: Requisitos de Habilitación que se detalla en el Capítulo IV de las bases: Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. En este punto es importante mencionar que en otros procedimientos de selección convocados por la entidad, se advierte de igual modo que los postores no cumplen con dicho requisito de habilitación.	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1. Informar al funcionario a quien se haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación y área usuaria, las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento. 2. Se recomienda, se autorice que la siguiente convocatoria se efectúe a través de una Adjudicación simplificada, tomando como referencia lo establecido por el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: <i>"65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes"</i> . El análisis de la presente convocatoria determina que el requisito de habilitación, establecido en las bases, que se deriva de los documentos de información complementaria para la contratación de bienes comunes, no es acreditado por los postores. En este punto es importante mencionar que en otros procedimientos de selección convocados por la entidad, se advierte de igual modo que los postores no cumplen con dicho requisito de habilitación. 4. No se advierte que el requerimiento inicial del área usuaria corresponda ser ajustado ya que la razón que motivo la declaratoria de desierto no viene de algún error del requerimiento. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas, se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.	
9	 Lic. Adm. Alexander Gordillo Mengoa ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		